



\* 2 0 2 0 4 0 0 0 1 2 2 0 8 1 \*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20204000122081

Fecha: 30/03/2020 08:05:31 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Entidades priorizadas por el Decreto 1800 de 2019  
Radicado No.: 20202060076002 del 21/02/2019

Estimada doctora Luz Amparo, reciba un cordial saludo,

En atención a la remisión de su oficio, recibido en este Departamento Administrativo el 21 de febrero de 2020 y en donde usted solicita:

*“(...) cordialmente se informe las entidades del orden nacional que hacen parte de la mesa de negociación nacional conforme a lo ordenado mediante Decreto 1800 de 2019 (...)”*

Al respecto, me permito informarle en primer lugar que el Decreto 1800 de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de plantas globales de empleo, es el producto de los acuerdos a los cuales se llegó en la mesa de negociación nacional.

En ese sentido, dicho decreto establece en su artículo 2.2.1.4.2 la creación de la mesa por el empleo público, la actualización / ampliación de las plantas de empleo, la reducción de los contratos de prestación de servicios y garantizar el trabajo digno y decente, mesa cuyo objeto, integración y funciones se definen en los artículos inmediatamente posteriores, tal como se muestra a continuación:

*“Artículo 2.2.1.4.3 Objeto de la Mesa. La Mesa tendrá por objeto identificar las entidades y organismos de la rama Ejecutiva del orden nacional que presentan un número significativo de contratos de prestación de servicios con el fin de adoptar un cronograma con tareas, responsabilidades y fechas precisas, para que en el término de tres (3) años, en forma progresiva, se continúe dando cumplimiento a los acuerdos colectivos sindicales suscritos en el año de 2013 (punto 17), 2015 (punto 1) y 2017 (punto 1.1), en materia de actualización / ampliación de plantas de empleo.*

*Artículo 2.2.1.4.4. Integración de la Mesa. La Mesa estará integrada por:*

- 1. El Ministro del Trabajo, o su delegado, quien la presidirá*
- 2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado,*

3. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, o su delegado,
4. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado,
5. Ocho (8) representantes de las organizaciones sindicales, uno por cada central sindical: CUT, CGT, CTC, UTC, CNT, CSPEC, CTU y uno por la federación ÚNETE, firmantes del Acuerdo de la Negociación Colectiva de Solicitudes de las Organizaciones Sindicales de los Empleados Públicos.

(...)

**Artículo 2.2.1.4.5 Funciones de la Mesa. La Mesa tendrá las siguientes funciones:**

1. Elaborar un cronograma para identificar las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional que deben adelantar un proceso de actualización / ampliación de su planta de empleos, en razón a que cumplen funciones a través de contratos de prestación de servicios que deben ser desarrollados por personal de planta.
2. Solicitar a las entidades los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos y sus fuentes de financiación.
3. Elaborar informes de seguimiento de la actualización de las plantas de empleo.
4. Expedir su propio reglamento.”

Así pues, y como parte de las sesiones ordinarias de la mesa, se priorizaron 37 entidades y se estableció un cronograma para el seguimiento a las mismas. Todo, con el fin de adelantar el proceso de actualización / ampliación de plantas de manera especial en estas entidades, sin olvidar que el Decreto le permite a todas las entidades acercarse para adelantar este proceso en sus plantas globales de empleo. Así pues, y de acuerdo a su requerimiento me permito numerarle a continuación las 37 entidades priorizadas por la Mesa Técnica, en sesión del 6 de diciembre de 2019.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DECRETO 1800 -2019			
LISTADO DE INSTITUCIONES PRIORIZADAS -2020			
N°	ENTIDAD	N°	ENTIDAD
1	AERONÁUTICA CIVIL	20	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
2	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	21	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
3	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	22	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
4	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	23	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
5	AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	24	MINISTERIO DE AMBIENTE
6	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	25	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
7	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	26	MINISTERIO DEL INTERIOR
8	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUR	27	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



N°	ENTIDAD	N°	ENTIDAD
9	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	28	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
10	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	29	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
11	DEFENSORIA DEL PUEBLO	30	MINISTERIO DEL TRABAJO
12	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	31	MINISTERIO DE TRANSPORTE
13	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	32	MINISTERIO DE VIVIENDA
14	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	33	MIGRACION COLOMBIA
15	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	34	PARQUES NACIONALES
16	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	35	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
17	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	36	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
18	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	37	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
19	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS		

El anterior concepto se imparte en los términos del Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Desde la Dirección y el Departamento Administrativo quedaremos atentos a cualquier otra inquietud o solicitud de su parte respecto a este u otro tema que se pueda presentar.

Cordialmente,

**HUGO ARMANDO PÉREZ BALLESTEROS**  
Director de Desarrollo Organizacional

Santiago Fernández García / Luz Mary Riaño C. / Oswaldo Galeano Carvajal  
11202.15